



Municipalidad de Nueva Italia

Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

RESOLUCION I.M. N° 081 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES V. 1 DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA.

Nueva Italia, 21 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad, d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el Presupuesto; g) ejecutar el presupuesto municipal; k) nombrar y remover al personal de la Intendencia, conforme a la Ley..., t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.

Que, el presente Organigrama y Manual de Funciones de la Municipalidad de Nueva Italia contribuirá en exponer con claridad la división del trabajo y la responsabilidad de cada funcionario en el marco general de sus respectivos relacionamientos y niveles de jerarquía.

Que, conforme con las normas de requisitos mínimos de control interno vigente, el referido manual será revisable.

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Nueva Italia, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

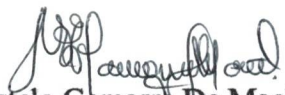
Art. 1° Aprobar el Organigrama y Manual de Funciones V.1, que forma parte como anexo de la presente resolución.

Art. 2° Establecer la vigencia del Organigrama y Manual de funciones aprobado por la presente Resolución a partir de su aprobación, en su versión 1 y disponer su revisión dentro de los seis (6) meses siguientes.

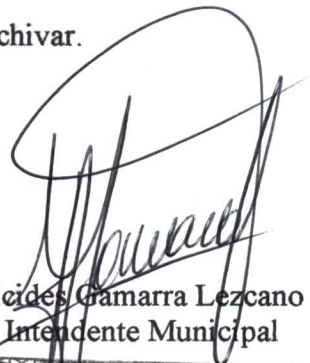
Art. 3° Disponer que la Secretaría de Talento Humano sea la encargada de la difusión al personal de la Municipalidad de modo a conocer cabalmente sus deberes y responsabilidades y rendir cuentas de los mismos.

Art. 4° Considerar que lo mencionado en los artículos anteriores responden a la necesidad de reestructurar el funcionamiento, la organización y la administración del capital humano, así como de las dependencias de la Intendencia Municipal.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


Estela Gamarra De Maciel
Secretaria General




Alcides Gamarra Lezcano
Intendente Municipal

